



# REQUISITOS PARA LICENCIA DE OPERACIÓN DE TERMINALES Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA PETRÓLEO O PRODUCTOS PETROLEROS

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO No. 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación, se detallan los requisitos que deben presentar ante la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía **en formato físico y digital (documentación escaneada en PDF) \*1**

**Solicitud por escrito dirigida a Director General de Hidrocarburos, que contenga lo siguiente:**

- 0 Formulario de solicitud trámite de licencia para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros (ALE-01)
- 0 Copia legalizada de la póliza de seguro vigente cobertura mínima de las responsabilidades por daños a terceros, bienes materiales y al medio ambiente, será la siguiente: terminal o planta de almacenamiento, cien mil quetzales (Q. 100,000) por cada cuarenta y dos mil galones americanos de capacidad de almacenamiento de petróleo y/o productos petroleros, monto que se aplicará en forma proporcional a volúmenes mayores o menores al indicado.
- 0 Copia legalizada del acta de nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no esté vigente y continúe siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo).
- 0 Copia legalizada del documento Personal de Identificación (DPI) , legible con firma visible (aplica si no ha actualizado sus datos).
- 0 Original de licencia de instalación.

## **Documentación Técnica**

- 0 Reportes y certificaciones de las pruebas hidrostáticas de tanques y tuberías, al finalizar las mismas, extendidas por empresa especializada.
- 0 Reportes y certificaciones extendidos por empresas especializadas en el ramo, sobre los ensayos efectuados y el resultado correspondiente de aprobación completa y final de los trabajos realizados en los tanques respecto a: a) Radiografía industrial y líquidos penetrantes a soldaduras, b) espesores de láminas, c) cumplimiento de tolerancias dimensionales de verticalidad, redondez y cimientos (norma API 650), d) limpieza por medio de granallado (sandblasting), e) pintura, f) sistema de conexión a tierra física, g) sistema de protección catódica.
- 0 Copia simple de reportes y copias legalizadas de las certificaciones extendidas por empresas especializadas en el ramo sobre los ensayos efectuados y el resultado correspondiente de aprobación completa y final de los trabajos realizados en tuberías internas, tuberías de rack de despacho y en líneas de recepción respecto a: a) Radiografía industrial de soldaduras, b) espesores, c) pintura, d) sistema de conexión a tierra física, e) sistema de protección catódica.
- 0 Certificados de fabricación de tanques y tuberías, extendidos por empresa especializada.
- 0 Tablas de calibración volumétrica de los tanques, emitidas por empresa autorizada por esta Dirección General.
- 0 Certificación del volumen de tuberías internas de los tanques instalados, emitida por

empresa especializada en la materia.

- 0 Plan de contingencias y programa de simulacros sobre prevención de incendios y contaminación ambiental.
- 0 Otra documentación solicitado por la DGH, al otorgar Licencia de Instalación.

**Notas:**

1. **Es indispensable para la recepción de los expedientes que los interesados presenten ante ventanilla un CD o USB quedando en poder de la Dirección General de Hidrocarburos con todos los documentos escaneados en formato PDF de manera separada e incluir las hojas de legalización de documentos.**
2. **Consultar la Circular DGH-CIRC-03-2021, Procedimiento para la recepción de la documentación para trámites de licencias dentro de la Cadena de Comercialización de Hidrocarburos.**
3. La presente es una guía para el público, se sugiere que para mayor información consultar la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.
4. El cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y ambiental se verificará mediante la inspección técnica; para constatar que lo construido cumpla con el diseño aprobado.
5. En caso de no presentar la documentación completa esta Dirección no aceptará dicha solicitud para su trámite.
6. La Dirección General de Hidrocarburos, se reserva el Derecho de solicitar ampliación o modificación de la Información que la parte interesada presenta en la documentación legal y técnica antes indicada, si lo considera necesario para que se ajusten a la Ley y el Reglamento de Comercialización de Hidrocarburos y otras leyes nacionales y normas nacionales o internacionales aplicables.